



ACUERDO NÚMERO 240-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JOSÉ AQUILES LINARES MORALES**, Magistrado Suplente de este Tribunal, en nota de fecha 6 de abril del año en curso, manifiesta que fue notificado del Acuerdo No. 193-2018, de fecha 26 de marzo del presente año, expresando su agradecimiento y a la vez no aceptando el cargo de sistematizar y elaborar la memoria de la Consulta Popular 2018, siendo necesario revocar dicha disposición;

POR TANTO:

Con base en lo considerando y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

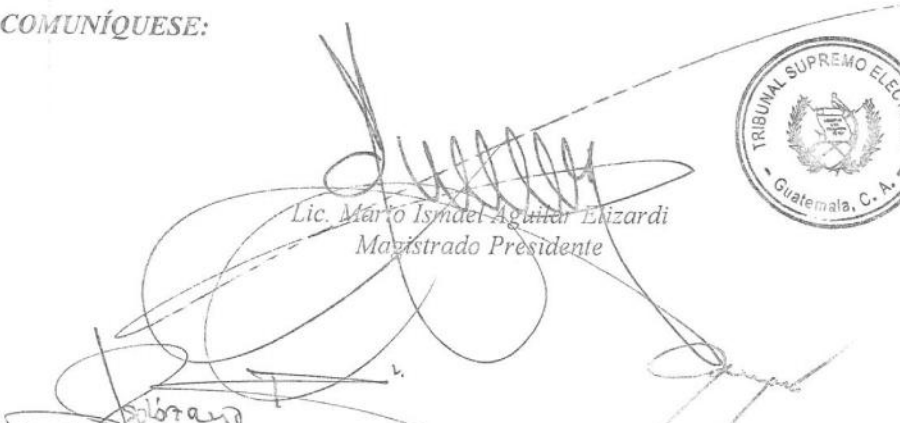
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Revocar el Acuerdo No. 193-2018, emitido por este Tribunal, con fecha 26 de marzo del año en curso;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE:


  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Presidente



  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I


  
Dr. Rudy Maylon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal II



  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal III

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz  
Encargada del Despacho  
Secretaría General

